

solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4423, de 11.7.2005, y en el BOE núm. 168, de 15.7.2005.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de La Torre de Cabdella, el cual, dentro del plazo establecido y con reiteración previa, no se manifestó.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, la autorización administrativa de la variante de la línea 110 kV de SE Pobla - SE Cabdella y SE Molinos - SE Cabdella, entre los apoyos T.12 y T.14, en el término municipal de La Torre de Cabdella (Pallars Jussa) (exp. 00024093/05, ref. A-9690-RL).

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Origen de la variante: apoyo T.12, en proyecto.

Final de la variante: apoyo T.14, existente.

Tensión nominal: 110 kV.

Longitud: 316 m.

Número de circuitos: 2, sencillos.

Potencia por circuito: 94,5 MVA.

Número y tipo de conductores: 6, de aluminio-acero, de 180 mm² de sección.

Número y tipo de cable de tierra: 1 x Alumoweld núm. 7-8 AWg, de 58,56 mm² de sección.

Tipo de apoyos y material: tipo B, de acero galvanizado.

Número de apoyos de amarre: 3 (1 existente).

Tipo de aisladores y material: CS 120SB 110 kV de composite.

Finalidad: facilitar la construcción un campo de golf en el pueblo de Espuï, en el término municipal de La Torre de Cabdella (Pallars Jussa).

Presupuesto: 166.966,27 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada y el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Héctor Buelta Ortiz y visado en fecha 24 de mayo de 2005, con el núm. 304614, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación de Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para la puesta en autorizada será de seis meses contados a partir la fecha de publicación de esta Resolución en el DOGC.

Quinta.—Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y las pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado y que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se hayan hecho.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas del Departamento de Trabajo e Industria (c. Provenza, 339, 2º, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su licitación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 3 de abril de 2006.—La directora de los Servicios Territoriales.

En Lleida en funciones. Pilar Nadal i Reimat.

32.792/06. *Anuncio de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria, de información pública sobre la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de una instalación eléctrica (exp. 00006973/06, ref. A-9916-RSE).*

A los efectos que prevén la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimiento administrativo de autorización de las instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, se somete al trámite de información pública la solicitud de autorización administrativa y la aprobación del proyecto que se detalla a continuación.

Peticionario: Endesa Distribución Eléctrica, S. L., con domicilio social en la av. Paral·lel, 51, de 08004 Barcelona.

Expediente: 00006973/06, ref. A-9916-RSE.

Características: sustitución de los transformadores TR1 y TR2, e instalación de una celda de línea 25 kV, en la SE subestación Raimat, en el término municipal de Lleida (Segria).

Finalidad: mejorar la calidad del servicio de la zona.

Presupuesto: 348.860 euros.

Término municipal afectado: Lleida.

Se publica para que todas aquellas personas o entidades que se consideren afectadas pueden examinar el proyecto de la instalación en los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria en Lleida, av. del Segre, 7, y formular las alegaciones que consideren oportunas en el plazo de 20 días contados a partir del siguiente a la publicación de este Anuncio.

Lleida, 4 de abril de 2006.—Directora de los Servicios Territoriales en Lleida, en funciones.

32.793/06. *Resolución de 23 de febrero de los Servicios Territoriales del Departamento de Trabajo e Industria, de autorización administrativa y aprobación del proyecto de ejecución de una instalación eléctrica (exp. 00024306/05, ref. A9691-RL).*

La empresa Endesa Distribución Eléctrica, SL, con domicilio social en la Av. Paral·lel, 51, 08004 Barcelona, ha solicitado ante el Departamento de Trabajo e Industria la autorización administrativa y la aprobación del proyecto de ejecución de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10, entre los apoyos T.26/27 y T.29, en el término municipal de Naut Aran (Val d'Aran).

De acuerdo con la Ley 54/1997, de 27 de noviembre, de regulación del sector eléctrico; el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica; el Decreto 351/1987, de 23 de noviembre, por el que se determinan los procedimientos administrativos aplicables a las instalaciones eléctricas, así como los reglamentos técnicos específicos, la solicitud mencionada ha sido sometida a un período de información pública mediante el Anuncio publicado en el DOGC núm. 4435, de 27.7.2005 y al BOE núm. 172, de 20.7.2005.

Asimismo, de acuerdo con lo que prevé el artículo 127 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, se solicitó un informe al Ayuntamiento de Naut Aran, el cual, dentro del plazo establecido, no se manifestó.

Vistas la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de régimen jurídico de las administraciones públicas y del procedimiento administrativo común, y la Ley 13/1989, de 14 de diciembre, de organización, procedimiento y régimen jurídico de la Administración de la Generalidad de Cataluña,

Resuelvo:

Primero.—Otorgar a la empresa Endesa Distribución Eléctrica, S. L., la autorización administrativa de la variante de la línea de 110 kV de SE Arties-SE Llavorsí 9 y 10, entre los apoyos T.26/27 y T.29, en el término municipal de Naut Aran (Val d'Aran) (ex. 00024306/05, ref. A-9691-RL).

Segundo.—Aprobar el proyecto de ejecución mencionado, con las características técnicas siguientes:

Origen de la variante: apoyo T.26/27, en proyecto. Final de la variante: apoyo T.29, en proyecto.

Tensión nominal: 110 kV.

Longitud: 416 metros.

Número de circuitos: 2, sencillos.

Potencia por circuito: 94,5 MVA.

Número y tipo de conductores: 6 x Zigolo, de aluminio-acero. Número y tipo de cable de tierra: 1 x Alumoweld núm. 7-8 AWg. Tipo de apoyos y material: tipos B y G, de acero galvanizado. Número de apoyos de amarre: 3.

Tipo de aisladores y material: CS 120SB 110 kV de composite.

Finalidad: instalación de un nuevo telesilla desmontable denominado Baqueira Tramo 2, en la estación de esquí de Baqueira Beret, en el término municipal de Naut Aran (Val d'Aran).

Presupuesto: 355.209,54 euros.

Esta Resolución se dicta de acuerdo con lo que disponen la normativa antes mencionada, el artículo 17 y el capítulo 4 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias, y está sometida a las condiciones especiales siguientes:

Primera.—Las instalaciones se deben llevar a cabo de acuerdo con el proyecto técnico presentado, firmado por el ingeniero industrial señor Héctor Buelta Ortiz, visado en fecha 10 de mayo de 2005, con el núm. 303623, por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cataluña, demarcación Barcelona, que ha servido de base para la tramitación del expediente, con las variaciones que, si se tercia, se soliciten y se autoricen.

Segunda.—La construcción y el funcionamiento de esta instalación eléctrica se someten a lo que establecen el Reglamento de líneas aéreas de alta tensión, aprobado por el Decreto 3151/1968, de 28 de noviembre; el Regla-

mento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en centrales eléctricas, subestaciones y centros de transformación, aprobado por el Real decreto 3275/1982, de 12 de noviembre, y sus instrucciones técnicas complementarias, aprobadas por la Orden ministerial de 18 de octubre de 1984; la Ley 13/1987, de 9 de julio, de seguridad de las instalaciones industriales, y el resto de las disposiciones de aplicación general.

Tercera.—La empresa titular será la responsable del uso, la conservación y el mantenimiento de la instalación, de acuerdo con las condiciones de seguridad que requiere la normativa vigente.

Cuarta.—El plazo para la puesta en marcha de la instalación autorizada será de seis meses contados a partir de la fecha de la publicación de esta Resolución en el DOGC.

Quinta.—Los Servicios Territoriales podrán hacer las comprobaciones y pruebas que consideren necesarias durante las obras y cuando se acaben, en relación con el cumplimiento de las condiciones generales y especiales de esta Resolución.

Sexta.—Con esta finalidad, el titular de la instalación debe comunicar al órgano administrativo mencionado el inicio de las obras, las incidencias dignas de mención mientras duren y también su finalización.

En la comunicación de la finalización de las obras se debe adjuntar el certificado de dirección y final de la instalación que acredite que se ajustan al proyecto aprobado, que se ha dado cumplimiento a las normas y disposiciones antes mencionadas y, si procede, se adjuntarán las actas de las pruebas que se han hecho.

Séptima.—La Administración dejará sin efecto esta autorización administrativa por las causas que establece el artículo 34 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, y en el supuesto de incumplimiento por parte del titular de la instalación de las condiciones que se impongan.

En este supuesto, la Administración, con la instrucción previa del expediente oportuno, acordará la anulación de la autorización, con todas las consecuencias de orden administrativo y civil que se deriven según las disposiciones legales vigentes.

Octava.—Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros y es independiente de las autorizaciones o licencias de competencia de otros organismos o entidades públicas necesarias para hacer las obras e instalaciones aprobadas.

Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, se puede interponer un recurso de alzada ante el director general de Energía y Minas del Departament de Treball e Indústria (c. Provenza, 339, 2a, 08037 Barcelona) en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente de su publicación, de acuerdo con lo que dispone el artículo 114 de Ley 30/1992, de 26 de noviembre, y según la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Lleida, 23 de febrero de 2006.—La directora de los Servicios Territoriales.

En funciones, Pilar Nadal i Reimat.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE GALICIA

34.612/06. *Resolución de 19 de mayo de 2006, de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental, por la que se señala la fecha para el Levantamiento de actas previas a la ocupación —trámite de urgencia—, para la expropiación de los bienes y derechos afectados por las obras de la «Ampliación das instalacións do centro de tratamento de residuos industriais de Galicia para a xestión dos residuos contaminados con hidrocarburos, no termo municipal das Somozas (A Coruña)».*

El artículo 28 del vigente Estatuto de Autonomía de Galicia, establece en su apartado 2.º la competencia de la Comunidad Autónoma de Galicia para el desarrollo legislativo y ejecución de la legislación del Estado en materia de expropiación forzosa.

Mediante resolución del 27 de abril de 1995, de la Dirección General de Industria, se otorgó a la Sociedad Gestora de Residuos Industriales, S. A. (Sogarisa), la correspondiente autorización de gestora de residuos tóxicos y peligrosos, resultando adjudicataria del contrato administrativo para la gestión del servicio público de planta de tratamiento de residuos industriales de Galicia, formalizado el 12 de mayo de 1995.

Con fecha de 08 de marzo de 2006 la Sociedad Gestora de Residuos Industriales, S. A. (Sogarisa), solicitó la expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia de los bienes y derechos afectados por la construcción de las instalaciones de ampliación del centro de tratamiento de residuos industriales de Galicia así como la declaración de urgente ocupación de los terrenos necesarios para la ejecución de dichas obras, de conformidad con lo previsto en el artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa, del 16 de diciembre de 1954, así como en el artículo 56 del Reglamento que la desarrolla, aprobado por el Decreto de 26 de abril de 1957.

El proyecto técnico y de explotación de las obras: «Ampliación das instalacións do centro de tratamento de residuos industriais de Galicia para a xestión dos residuos contaminados con hidrocarburos, no termo municipal das Somozas (A Coruña)», fue aprobado mediante Resolución del Director General de Calidad y Evaluación Ambiental de fecha 21 de marzo de 2006, por la que se autoriza a la empresa Sogarisa la gestión de los residuos peligrosos contaminados por hidrocarburos.

Con fecha 11 de mayo de 2006, la Xunta de Galicia, procedió a la declaración de utilidad pública y urgente ocupación de los bienes y derechos necesarios a efectos de expropiación para la mencionada obra por Decreto 77/2006, publicado en el D.O.G. n.º 94, de fecha 18 de mayo de 2006. En su virtud y en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes del Reglamento para su aplicación, esta dirección general en el uso de las facultades que le confiere el artículo 98 de la mencionada Ley, resolvió convocar a los titulares de bienes y derechos afectados, para que comparezcan en el lugar, fecha y hora que se citan para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación, en las que se recogerán los datos necesarios para determinar los bienes y derechos afectados y los perjuicios derivados de la rápida ocupación, sin perjuicio de trasladarse al lugar de las fincas si lo consideran necesario.

Casa Consistorial del Ayuntamiento de As Somozas.

Día: 21 de junio de 2006.

Horario: once horas a doce horas.

Hdros. de Pedro Pita Sanjurjo y Hdros. de Vicente Gómez Castro.

La relación de titulares con los bienes y derechos afectados, así como los planos parcelarios correspondientes estarán expuestos en el Ayuntamiento de As Somozas, y en la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental (San Lázaro, s/n), 15071 Santiago de Compostela-A Coruña.

A dicho acto deberán acudir los titulares afectados, personalmente o bien representados por la persona debidamente autorizada para actuar en su nombre, aportando los documentos acreditativos de su titularidad, documento nacional de identidad, y último recibo de la contribución, pudiendo acompañarse, por su cuenta, si lo consideran oportuno de sus peritos y notario.

Asimismo y en cumplimiento de lo establecido en el artículo 56 del Reglamento de la Ley de Expropiación Forzosa se abre información pública durante un plazo de 15 días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de esta Resolución en el «Boletín Oficial del Estado» o hasta el momento del levantamiento de las actas previas a la ocupación correspondiente, a fin de que los interesados puedan formular por escrito, ante esta Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental en Santiago de Compostela, las alegaciones que estimen pertinentes al objeto de enmendar posibles errores padecidos al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación.

Santiago de Compostela, 19 de mayo de 2006.—El Director General de Calidad y Evaluación Ambiental, Joaquín Lucas Buego del Río.

COMUNIDAD AUTÓNOMA DE CASTILLA-LA MANCHA

31.806/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca (Sección de Minas), sobre admisión definitiva del P.I. «Carlos», n.º 1.363.*

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca, hace saber que ha sido admitido el permiso de investigación n.º 1.363 «Carlos», titular la empresa Escayolas Marín, S. L., para recurso de la Sección C) con una extensión de 2 cuadrículas mineras en el término municipal de Almendros (Cuenca).

Cuenca, 10 de mayo de 2006.—El Delegado Provincial de Industria y Tecnología, Pedro Bustos Amores.

31.807/06. *Anuncio de la Delegación Provincial de Industria y Tecnología (Sección de Minas) sobre otorgamiento de la Concesión de Explotación, La Dehesa n.º 1.186.*

La Delegación Provincial de Industria y Tecnología de Cuenca, hace saber que ha sido otorgada la Concesión de Explotación «La Dehesa», n.º 1.186, titular Casocipa, S. L., para recurso de la Sección C) con una extensión de 7 cuadrículas mineras en el término municipal de Pajaroncillo (Cuenca).

Cuenca, 10 de mayo de 2006.—El Delegado Provincial de Industria y Tecnología, Pedro Bustos Amores.

UNIVERSIDADES

31.410/06. *Anuncio de la Universidad de Barcelona - Facultad de Pedagogía sobre extravío del título de Licenciada en Pedagogía.*

En cumplimiento de lo dispuesto en la OM de 8 de julio de 1988, se hace pública la incoación en esta Facultad de expediente para nuevo título de Licenciada en Pedagogía, por extravío del original, a favor de Estefanía García Ramírez, que le fue expedido con fecha 11 de octubre de 2002. Lo que se publica a los efectos de posibles reclamaciones acerca del referido título extraviado.

Barcelona, 15 de mayo de 2006.—La Secretaria, Ana M. Escofet Roig.

31.471/06. *Anuncio de extravío del título de Licenciada en Filosofía y Letras (Filología Germánica-Inglés) de la Universidad de Granada.*

A los efectos de la Orden 8 de julio de 1988, se anuncia el extravío del Título de Licenciada en Filosofía y Letras (Filología Germánica-Inglés), a nombre de D.ª Alicia María Guirao Moral, expedido el día 11 de septiembre de 1990, con Registro Nacional de Títulos número 1992/059056.

Granada, 17 de mayo de 2006.—Francisco José Manjón Pozas, Secretario.

31.472/06. *Resolución de la Universidad de Valladolid sobre extravío de Título Universitario Oficial de Maestra.*

Extraviado el título universitario oficial de Maestra de la Escuela Universitaria de Magisterio «Nuestra Señora de la Fuencisla» de Segovia de esta Universidad, expedido el día 6 de julio de 2001, a favor de D.ª Sara de Vicente Olmos, con Registro Nacional de Títulos 2002/124009. Se publica en cumplimiento de la Orden de 8 de julio de 1988 (B.O.E. del 13) para tramitar un duplicado del mismo.

Valladolid, 28 de abril de 2006.—El Coordinador de Tercer Ciclo y Títulos, Julio Prieto Alonso.